

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO No. MCO-MDMQAZEE-12-2021

“OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN”

El valor del mencionado contrato es de: **54.173,91 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES con 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA, y un plazo de ejecución de **TREINTA (30) días** calendario, contados desde la notificación del Administrador del Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021.

El monto entregado como anticipo fue de **16.252,17 (DIESCISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA, el cual fue transferido a la cuenta bancaria del contratista, el **24 de agosto de 2021**.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a **07 de octubre de 2021**, con la comisión técnica, encargada de efectuar la Recepción Provisional del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-12-2021**, correspondiente a la construcción de: **“OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN”**; integrada de la siguiente manera: KREACONS CÍA. LTDA., cuyo representante legal es el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, Contratista; el Mgs. Santiago Javier Pozo Navas, como delegado de la Administración Zonal “Eugenio Espejo” del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Arq. Alina María López Miranda, como Administradora del Contrato, quienes convienen en suscribir la presente Acta de Recepción Provisional.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Mediante contrato No.- **MCO-MDMQAZEE-12-2021**, de fecha **06 de agosto de 2021**, la Administración Zonal “Eugenio Espejo” del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a contratar a la compañía KREACONS CÍA. LTDA., cuyo representante legal es el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, contratista, quien se comprometió a ejecutar y entregar la obra denominada: **“OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN”**.

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2021-042, de 14 de julio de 2021, la Mgs. Ana Cristina Romero, Administradora Zonal Eugenio Espejo, designó a la Arq. Alina María López Miranda, como Administradora del contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021 de las **“OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN”**.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0642-M de 06 de agosto de 2021, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Directora de Asesoría Jurídica AZEE, comunicó a la Arq. Alina María López Miranda, la designación como Administradora de contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021, de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2021-042.

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-002, de 11 de agosto de 2021, la Abg. María Eugenia Godoy Tinitana, Administradora Zonal Eugenio Espejo (E), designa al Arq. Edison Fernando Sandoval Villavicencio, como fiscalizador del contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021 de las "OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0204-M de 13 de agosto de 2021, Ing. Alex Roberto Jara Sánchez, Jefe de fiscalización, comunicó al Arq. Edison Fernando Sandoval Villavicencio, la designación como Fiscalizador de Contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0091-O de 25 de agosto de 2021, la Arq. Alina María López Miranda, Administradora de Contrato, notificó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., que: "(...) Una vez que se ha informado mediante correo electrónico por parte de la Dirección Administrativa Financiera la acreditación del anticipo por el valor de \$16.252,17 en la cuenta del Banco del Pacífico del contratista, el día 24 de agosto de 2021, según documento que se adjunta.

Por lo que, se le **NOTIFICA LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO** del Contrato signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-12-2021**, para la ejecución de la obra "**OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN**", conforme lo establece la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 de 15 de enero de 2021."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0092-O de 25 de agosto de 2021, la Arq. Alina María López Miranda, Administradora de Contrato, notificó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA. que: " Una vez que mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0091-O, se le notificó de la disponibilidad del Anticipo del contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021, "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN", se le informa que el **plazo contractual del mencionado contrato inicia el día 26 de agosto de 2021.**"

El día 26 de agosto del 2021 se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA del contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021.

En atención al Of. No. KREA - 006 - 2021, ingresado mediante SITRA No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2549-E, de 30 de agosto del 2021, mediante el cual el Sr. Nelson Ramírez, representante legal de la compañía KREA CONS CIA LTDA., Contratista, indicó a la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, que: "(...) tengo a bien comunicar que el plazo contractual para la ejecución de la obra es de 30 días, y la transferencia del anticipo y el inicio de obra se realizaron con fecha 26 de agosto de 2021, por tal razón pongo en su conocimiento que se va a presentar una Planilla Única de Liquidación de Obra, con periodo de ejecución del 26 de agosto al 24 de septiembre del 2021."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0233-M de 30 de agosto de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador solicitó a la Arq. Alina López Miranda, Administradora de Contrato lo siguiente: "(...) solicito a usted se apruebe el periodo de la planilla única de liquidación, del periodo del 26 de agosto al 24 de septiembre de 2021, del proceso No MCO-MDMQAZEE-12-2021 de "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZN".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0094-O de 31 de agosto de 2021, la Arq. Alina López Miranda, Administradora de Contrato, indicó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREACONS CÍA. LTDA., que: " *En este contexto como Administradora del Contrato signado con el código No MCO-MDMQAZEE-12-2021 "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN", se autoriza el período de la Planilla Única de Liquidación del período del 26 de agosto al 24 de septiembre de 2021.*"

Mediante Oficio s/n de 27 de agosto de 2021, ingresado con sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2605-E, de 01 de septiembre de 2021, la Sra. Paola Salazar, Coordinadora de la Asamblea Barrial Timasa, solicitó a la Administración Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente:

"Por medio de la presente me permito solicitar su apoyo para que dentro de las obras que el Municipio está efectuando en nuestra calle, se considere arreglar el ingreso de la misma, en función de lo manifestado a su contratista y al fiscalizador de la obra.

Lo anterior, tomando en cuenta que ese ingreso, ha sido en varias ocasiones, motivo de accidentes y es un peligro constante para las 70 familias que como mínimo transitamos por esta vía a diario, ya que actualmente es el único camino de acceso a nuestras viviendas."

Mediante Oficio s/n de 01 de septiembre de 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2616-E de 02 de septiembre de 2021, la Sra. Paola Salazar, Coordinadora de la Asamblea Barrial Timasa, y representantes del pasaje Timasa y representantes de los hermanos Sotalin, solicitaron a la Administración Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente:

"Por medio de la presente, me permito solicitar su aprobación para que en los trabajos que actualmente el Municipio de Quito está realizando en la vía Timasa, se considere modificar el diseño presentado inicialmente (con 6mt de calzada) y que en un tramo de la vía se proceda a ubicar el bordillo en un ancho de 8mt. Lo anterior, a fin de cumplir con el trazado vial AZCN-TV-HT 11316.00111416.001 aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito en el 2008, en el que se define un ancho transversal de 8.00mt y 2.00 de acera a cada lado. Lo que nos permitirá tener más del 50% de la vía dentro de los parámetros que indica el mencionado trazado vial, así como sentar un precedente de que el 99% del barrio y las autoridades estamos conscientes de que se debe proceder en función de la normativa vigente.

Como antecedente, debo manifestar que el diseño presentado inicialmente por sus técnicos (6mt de calzada) obedece a que lastimosamente no se logró concluir el trámite con la AMC, a fin de que se inicie el proceso correspondiente con las tres familias que lastimosamente decidieron no colaborar en su momento con este proyecto. Es así, que se buscó una alternativa y los técnicos de su institución lograron atender el pedido que por años hemos realizado a la Administración Municipal, a fin de adoquinar la calle Timasa, que hoy por hoy es la única vía de acceso con la que contamos más de 70 familias que nos beneficiamos con esta maravillosa obra que el Municipio y el GAD Parroquial realizan en pro de nuestra comunidad. Cabe recalcar, que tenemos el apoyo total de todo el barrio, excepto de las tres familias antes mencionadas y que este pedido lo realizamos gracias a que las familias Ocaña y Sotalin, propietarios de los terrenos en el tramo mencionado, en un gesto noble con todo el barrio, han decidido voluntariamente ceder los metros que corresponde para despejar dicha calzada.

Por otro lado, me permito poner en su conocimiento los acuerdos a los que hemos llegado en la reunión del día de ayer y de esta manera en presencia del Arq. Edison Sandoval (fiscalizador de la obra), el Arq. Nelson Ramírez (contratista), los Representantes del GAD Parroquial, los Representantes de la familia Sotalin y la Directiva del Barrio. Con el Doctor

Ocaña confirmamos lo manifestado vía telefónica, debido a que se encontraba fuera de la ciudad.

Para concretar este pedido el barrio por su lado se compromete a lo siguiente:

1. Solicitar a la Empresa Eléctrica Quito el análisis para proceder con la reubicación de un poste que se encuentra en el tramo a modificar.
2. Despejar el ancho de la vía en el terreno de la familia Ocaña, para lo cual se debe reubicar la cerca viva y limpiar los matorrales que actualmente existen en la misma. Con respecto a esto, los técnicos han confirmado que no es necesario mover los árboles porque están ubicados en lo que correspondería a la acera. En caso de que el personal técnico solicite la reubicación el barrio se compromete a coordinarlo.
3. Gestionar con los dueños de la tienda abandonada la posibilidad de que la Administración del barrio reubique la malla, a fin de que se considere también ese pequeño tramo dentro del plano a modificar."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0099-O, de 02 de septiembre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, solicitó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., que: "En virtud de lo indicado, se solicita realizar el respectivo análisis con respecto a los requerimientos solicitados por los representantes del Pasaje Timasa dentro del contrato No MCO-MDMQAZEE-12-2021 de la "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZN"."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-1221-M, de 02 de septiembre de 2021, la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, informó al Arq. Luis Rodolfo Andrade Baldeon, Director de Gestión de Territorio (E), que: " Por medio del presente pongo en su conocimiento que con oficio No. OFI-EXT-GAD-NAYON-0233-2021 de 26 de agosto de 2021, el Ing. Daniel Anaguano, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nayón, indicó lo siguiente: "(...) solicito que la piedra que actualmente se encuentra en la calle se nos facilite para la atención de la calle Hurahuayco en el barrio de San Pedro de El Valle (...)".

Información para su revisión y acciones que correspondan dentro de su ámbito y competencia."

Mediante Of. No. KREA - 008 - 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2648-E, de 06 de septiembre de 2021, el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., comunicó a la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora de Contrato, que: "(...) tengo a bien comunicar que en respuesta al oficio No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0099-O, de fecha 02 de septiembre del 2021, y, una vez realizado el análisis respectivo de los requerimientos solicitados, se verificó que existen decrementos e incrementos en la tabla de Rubros y Cantidades, la misma que adjunto a este oficio."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0262-M, de 07 de septiembre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, comunicó a la Arq. Alina López Administradora de Contrato, que:

- "Mediante contrato de obra No. MCO-MDMQAZEE-12-2021 otorgado el 06 de agosto de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a contratar con la compañía, KREA CONS CIA.

LTDA., cuyo representante legal es el Arq. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, quien se comprometió a ejecutar y entregar "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN -AZN".

- El trazado vial para el pasaje Timasa indica que la distancia entre línea de fábrica el ancho total de la vía es de 12 metros y la distancia de la calzada entre bordillos es de 8 metros; al momento el diseño realizado presenta un ancho de 6 metros entre bordillos, mismo que se había considerado debido a la afectación de varios predios 1351635, 5114557, 5132400, 5554382, mismo que se encuentran aproximadamente de 1m 1,5 m dentro de la calzada con referencia al ancho aprobado de 8 metros.
- Es prioritaria la ejecución del bordillo en los sitios afectados debido a que se debe confinar el adoquinado dentro de los bordillos laterales; motivo por el cual se ejecutará el bordillo al ancho establecido en el diseño de 6 metros, a fin de cumplir con el objeto del contrato.
- Cabe indicar que no se respetará el trazado vial debido a que los propietarios de los predios no van a retirar su cerramiento en los sitios afectados.

En virtud de lo indicado, esta Fiscalización cumple con informar a usted las medidas a ser adoptadas para cumplir con el confinamiento del adoquinado y la ejecución del proyecto: sin embargo solicito a usted adoptar las acciones administrativas para que a futuro se respete el trazado vial aprobado."

Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0263-M de 08 de septiembre de 2021, la Arq. Alina López, Administradora de Contrato, solicitó a la Arq. Lucy Pérez Córdova, Jefa de Territorio y Vivienda, el trazado vial e informe de replanteo vial del pasaje Timasa en a la Parroquia Nayón, frente de obra perteneciente al Contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0265-M de 09 de septiembre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, indicó a la Arq. Alina López, Administradora de Contrato, que: "Por lo expuesto, y considerando que técnicamente existen las condiciones para la intervención del ingreso del Pasaje Timasa, y construcción de bordillo a 8 metros de acuerdo al Trazado Vial aprobado, con los mismos valores excedentes de este frente, y que la intervención beneficia directamente a la comunidad sin que estos trabajos afecten los plazos y monto contractual, y en aplicación del Art. 530.10 - Atribuciones del administrador del contrato.- de la CODIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, y Normas de Control Interno, la fiscalización remite este requerimiento para su aprobación, con el fin de continuar con los trabajos solicitados por la comunidad."

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0265-M de 09 de septiembre de 2021, la Arq. Alina López, Administradora de contrato, aprueba lo indicado por el Fiscalizador en referencia a la petición de los moradores del pasaje Timasa dentro del contrato No. MCO-MDMQAZEE-12-2021.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2021-0348-M de 10 de septiembre de 2021, Arq. Lucy Pérez Córdova, Jefa de Territorio y Vivienda, indicó a la Arq. Alina María López Miranda, Administradora de contrato, que: "En correspondencia a su solicitud, adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico Nro. DGT-UTYV-AZEE-2021-075, y el trazado vial aprobado código AZN-TV-HT-11316.001 - 11416.001 de enero del 2008 con el cual se

realizo el replanteo vial IN SITU, realizado por el Geom. Brayan Alomoto técnico responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Dirección de Gestión del Territorio."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2110-O, de 14 de septiembre de 2021, la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, comunicó a la Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana de Control, del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que: "En virtud de lo expuesto, solicito a la Agencia Metropolitana de Control AMC, en función del artículo 1.2.247.- Potestades y competencias, de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 de 29 de marzo de 2019, que en forma textual determina: "A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores, atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)", realizar la gestión y acciones que correspondan con el objeto de atender las observaciones de la fiscalización de esta Administración Zonal, así como el pedido de la Señora Paola Salazar.

De las acciones que la Agencia Metropolitana de Control realice, agradeceré nos mantenga informados."

Mediante Of. No. KREA - 009 - 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2840-E, de 20 de septiembre de 2021, el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREACONS CÍA. LTDA., comunicó a la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, que: "(...) tengo a bien poner en su conocimiento que al estar realizando los trabajos hemos podido detectar que el **Cerramiento del Lado Norte** de dimensiones aproximadas (5.0 mts de longitud y 3.50 mts de alto), que se encuentra ubicado **entre las abscisa 0.30 hasta la abscisa 0.80** del Pasaje Timasa, a más de tener los plintos fundidos que ocupan parte de la calle principal está presentando una inclinación hacia el pasaje, lo cual al momento, representa un peligro para todos los que circulan por la vía, más aún considerando que para la correcta ejecución de la obra previo al trabajo del adoquinado de la vía, se requiere la utilización de maquinarias pesadas como Motoniveladora y Rodillo Liso, y al realizar la compactación produce vibraciones, la cual puede ocasionar la caída del **cerramiento poniendo en riesgo la vida de los operadores del equipo pesado y de todos los usuarios que circulan en el pasaje**, razón por la cual solicitamos se dispongan a las autoridades de control y/o comisarias correspondientes, procedan a tomar las acciones pertinentes e manera urgente"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0116-O de 21 de septiembre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, dio respuesta al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREACONS CÍA. LTDA., e indicó lo siguiente: "En tal virtud, se solicita realizar los trabajos correspondientes con las debidas precauciones, como lo menciona el literal g del Acta de Inicio de Obra: "El contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar el daño a otros servicios o instalaciones, como taponamiento de alcantarillas, rompimiento de tuberías, daños en paredes u otros espacios, de darse el caso deberá asumir por cuenta propia la reparación del daño causado."

Además se informará a la Administradora de Contrato, para realizar las comunicaciones respectivas con las autoridades correspondientes."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0114-O de 21 de septiembre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, solicitó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango,

representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., en referencia a la solicitud del GAD de Nayón, indicar la cantidad de empedrado que se entregó, de acuerdo a la intervención que se realizó en el Pasaje Timasa.

Mediante Of. No. KREA - 010 - 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-2923-E, de 24 de septiembre de 2021, el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., comunicó a la Mgs. Ana Cristina Romero Ortega, Administradora Zonal Eugenio Espejo, que: "(...) se han concluido los trabajos correspondientes al contrato de menor cuantía No. **MCO-MDMQAZEE-12-2021**, cuyo objeto **"OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICTARIA PARROQUIA NAYÓN - AZN"**, por lo cual, cumpliendo con la cláusula Séptima estipulada en el Contrato, solicito se digne disponer a quien corresponda, se proceda a realizar la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de dicha obra."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0124-O de 27 de septiembre de 2021, el Ing. Alex Jara Sánchez, Jefe de Fiscalización, informó al Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., que: "(...) por medio del presente informamos que se ha conformado la comisión que participará en la mencionada gestión, por lo que, el día **LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021 a las 10h00** se procederá con la mencionada recepción para lo cual deberá contactarse previamente con la Arq. Alina López Miranda Administradora del Contrato a fin de coordinar la misma, como Delegado de la señorita Administradora Zonal asistirá el Mgs. Santiago Pozo Navas."

Mediante Of. No. KREA - 013 - 2021 de 01 de octubre de 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-3028-E, de 04 de octubre de 2021, el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., remitió a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, el acta de entrega de la piedra solicitada por el Ing. Daniel Anaguano, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Nayón.

Mediante Of. No. KREA - 012 - 2021 de 01 de octubre de 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-3030-E, de 04 de octubre de 2021, el Sr. Nelson Rodrigo Ramírez Lincango, representante legal de KREA CONS CÍA. LTDA., remitió a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, la Planilla Única de Liquidación de obra para la respectiva revisión y cancelación.

Mediante Of. KREA - 014 - 2021, ingresado con Sitra No. GADDMQ-AZEE-DSC-2021-3063-E, de 04 de octubre de 2021, mediante el cual el Arq. Nelson Ramírez, representante legal de KREA CONS CIA. LTDA., Contratista, comunicó a la Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Eugenio Espejo, que: "(...) pongo en su conocimiento, que una vez terminada la obra, hemos detectado que el propietario de la vivienda del cerramiento de ladrillo ubicada en el Lado Sur del pasaje Timasa, ha realizado en varias ocasiones arbitrariamente una perforación en el bordillo, aduciendo que por el cambio de clima del terreno colindante cuando llueve se genera un fuerte desfogue de agua hacia su vereda afectando su predio, lo cual es anti técnico.

El orificio realizado por el propietario va a afectar directamente a la vía adoquinada, ya que, si existe ese desfogue hacia la vía, ocasionará paulatinamente la erosión, hundimiento y daños a los trabajos realizados, de los cuales deslindo responsabilidades."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0319-M, de 07 de octubre de 2021, el Arq. Edison Sandoval, Fiscalizador, indicó a la Arq. Alina López, Administradora de contrato, que: "En virtud de lo indicado, esta Fiscalización cumple con informar y solicita a

usted adoptar las acciones administrativas con la entidad competente, a fin de evitar que la vía sea afectada."

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.- forman parte integrante de esta acta los siguientes documentos:

1. Informe del Delegado de la Administración Zonal Eugenio Espejo. ✓
2. Informe de recorrido e inspección de las obras, previo a la recepción provisional, firmado por la comisión. ✓

CLAUSULA TERCERA.- FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La fiscalización de la obra estuvo a cargo de la **Unidad Zonal de Fiscalización de la AZEE**, designando para el efecto, como Fiscalizador el **Arq. Edison Sandoval**, conforme memorando **Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2021-0204-M**, de **13 de agosto de 2021**, de acuerdo a la Resolución de Adjudicación No. RE-GADDMQ-AZEE-002. ✓

La administración del contrato estuvo a cargo de la **Arq. Alina López**, conforme la notificación del contrato con Memorando **Nº GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0642-M**, de **06 de agosto de 2021**, de acuerdo a la Resolución de Adjudicación No. RE-GADDMQ-AZEE-2021-042. ✓

CLAUSULA CUARTA.- OBRA EJECUTADA

El contratista realizó la obra antes indicada conforme al siguiente detalle:

| PLANILLA DE OBRA EJECUTADA | | | | | | |
|--|------|---|-------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| No | COD | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | U | PRECIO UNITARIO | CANTIDADES EJECUTADAS | VALOR EJECUTADO |
| BORDILLOS Y PRIMERA ETAPA DEL ADOQUINADO DEL PASAJE TIMASA, BARRIO TIMASA, PARROQUIA NAYÓN. | | | | | | |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | |
| 1 | 0003 | REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. //Replanteo via,estacas c/20m,uso de equipo topografico,transporte | m | 0.76000 | 95.10 | 72.28 |
| 2 | V321 | EXCAVACION SIN CLASIFICAR //Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1). | m3 | 4.16000 | 236.17 | 982.47 |
| 3 | 0034 | DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB.5km //Cargadora frontal, desalojo con volquetedistancia maxima 5km | m3 | 6.58000 | 46.50 | 305.97 |
| 4 | 2206 | SOBREACARREO DE ESCOMBROS Y TIERRA DE EXCAVACION //Vias perimetrales de la ciudad o carretera, pago de escombreras estan inc. En el rubro desalojo. | m3.km | 0.36000 | 6477.14 | 2331.77 |
| ADOQUINADO | | | | | | |
| 5 | V207 | TRANSP.SUB-BASE,BASE,MAT.MEJOR.Y FRESADO //309-4(2) | m3.km | 0.36000 | 3149.62 | 1133.86 |
| 6 | V915 | SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE //403-1(E) | m3 | 12.58000 | 107.13 | 1347.70 |
| 7 | V675 | ADOQUINADO BLOQUES HORM. F'c=400Kg/cm2 //401-4(1)c | m2 | 18.62000 | 516.01 | 9608.11 |
| 8 | 0900 | BERMA HS.210kg/cm2 h=30cm b=15cm,ENCOFR. //610-(1)b Especific.MOP-001-F2002, horm.simple 210kg/cm2, tabla monte | m | 13.30000 | 33.80 | 449.54 |
| 9 | 0078 | ACERO DE REFUERZO Fy=2800-4200 kg/cm2 //504(1) Especificaciones MOP-001-F2002cortadora dobladora de hierro | kg | 2.00000 | 118.59 | 237.18 |

| | | | | | | |
|--|------|--|-------|-----------|---------|---------------------|
| 10 | 2608 | ALZADA POZO DE REVISION O SUMIDERO //Picada asfalto y hormigon,alzada H.S.210kg/cm2,inc.inst.cerco,tapa,rejilla exist | u | 64.56000 | 1.00 | 64.56 |
| 11 | 0933 | CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm //Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609-(2)s. | u | 309.00000 | 2.00 | 618.00 |
| 12 | 0934 | POZO REVISION HS.180 kg/cm2 D=1m E=0.25m //Encofrado metalico,estribo c/0.35m,fi=16mm,sin tapa ni cerco,incluye armadura | m | 208.94000 | 0.00 | 0.00 |
| 13 | V935 | CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION //609-(5) | u | 160.80000 | 0.00 | 0.00 |
| 14 | P670 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200mm //Tubería corrugada, instalada | m | 21.43000 | 0.00 | 0.00 |
| 15 | 0008 | EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES //altura maxima 1.8m, herramienta manual,desalojo de material 25m | m3 | 10.84000 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | 0019 | RELLENO-COMPACTACION TIERRA PLANCHA COMP //Tierra prod.de excavacion,capas max.20cmhidratadas, compact.plancha compactadora | m3 | 6.65000 | 0.00 | 0.00 |
| 17 | 0070 | HORMIGON SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2 //503(7) Especificaciones MOP-001-F2002hormigonera y vibrador | m3 | 144.58000 | 1.91 | 276.15 |
| 18 | V011 | AGUA PARA CONTROL DE POLVO //205-(1) | m3 | 5.47000 | 0.00 | 0.00 |
| 19 | 0756 | CORTE DE ADOQ.Y ASFAL.CON DISCO DIAMANTE //Incluye moladora | m | 5.06000 | 22.40 | 113.34 |
| BORDILLOS | | | | | | |
| 20 | 0679 | REPAR.BORDILLOS CALZADA DAÑOS VEHICULOS //Demolicion,limpieza,encof.,adit.adheren.(lechada),hor m.180,vol.0.012m3,desalojo | m | 9.00000 | 5.70 | 51.30 |
| 21 | 0929 | BORDILLO HORM.SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm //610- (1)a Especific.MOP-001- 2002bm=20cm,bm=15cm,incluye encofrado y excavación. | m | 18.77000 | 390.83 | 7335.88 |
| 22 | 5101 | ROTURA DE HORMIGON SIMPLE //No incluye desalojo | m3 | 36.00000 | 7.36 | 264.96 |
| SUBTOTAL 1 | | | | | | \$ 25,193.07 |
| SEGUNDA ETAPA DEL ADOQUINADO DEL PASAJE TIMASA, BARRIO TIMASA, PARROQUIA NAYÓN. | | | | | | |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | |
| 1 | 0003 | REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. //Replanteo via,estacas c/20m,uso de equipo topografico,transporte | m | 0.76000 | 104.10 | 79.12 |
| 2 | V321 | EXCAVACION SIN CLASIFICAR //Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1). | m3 | 4.16000 | 278.39 | 1158.10 |
| 3 | 0034 | DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMB.5km //Cargadora frontal, desalojo con volquetedistancia maxima 5km | m3 | 6.58000 | 63.96 | 420.86 |
| 4 | 2206 | SOBREACARREO DE ESCOMBROS Y TIERRA DE EXCAVACION //Vias perimetrales de la ciudad o carretera, pago de escombreras estan inc. En el rubro desalojo. | m3.km | 0.36000 | 7226.29 | 2601.46 |
| ADOQUINADO | | | | | | |
| 5 | V207 | TRANSP.SUB-BASE,BASE,MAT.MEJOR.Y FRESADO //309-4(2) | m3.km | 0.36000 | 4200.97 | 1512.35 |
| 6 | V915 | SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE //403-1(E) | m3 | 12.58000 | 142.89 | 1797.56 |
| 7 | V675 | ADOQUINADO BLOQUES HORM. F'c=400Kg/cm2 //401-4(1)c | m2 | 18.62000 | 714.46 | 13303.25 |
| 8 | 0900 | BERMA HS.210kg/cm2 h=30cm b=15cm,ENCOFR. //610-(1)b Especific.MOP-001-F2002, horm.simple 210kg/cm2, tabla monte | m | 13.30000 | 28.00 | 372.40 |
| 9 | 0078 | ACERO DE REFUERZO Fy=2800-4200 kg/cm2 //504(1) Especificaciones MOP-001-F2002cortadora dobladora de hierro | kg | 2.00000 | 76.02 | 152.04 |
| 10 | 2608 | ALZADA POZO DE REVISION O SUMIDERO //Picada | u | 64.56000 | 1.00 | 64.56 |

| | | | | | | |
|----------------------------|------|---|----|-----------|-------|--------------|
| | | asfalto y hormigon,alzada H.S.210kg/cm2,inc.inst.cerco,tapa,rejilla exist | | | | |
| 11 | 0933 | CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm //Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609-(2)s. | u | 309.00000 | 3.00 | 927.00 |
| 12 | 0934 | POZO REVISION HS.180 kg/cm2 D=1m E=0.25m //Encofrado metalico,estribo c/0.35m,fi=16mm,sin tapa ni cerco,incluye armadura | m | 208.94000 | 0.00 | 0.00 |
| 13 | V935 | CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION //609-(5) | u | 160.80000 | 0.00 | 0.00 |
| 14 | P670 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 200mm //Tuberia corrugada, instalada | m | 21.43000 | 16.00 | 342.88 |
| 15 | 0008 | EXCAVACION A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES //altura maxima 1.8m, herramienta manual,desalajo de material 25m | m3 | 10.84000 | 9.84 | 106.67 |
| 16 | 0019 | RELLENO-COMPACTACION TIERRA PLANCHA COMP //Tierra prod.de excavacion,capas max.20cmhidratadas, compact.plancha compactadora | m3 | 6.65000 | 9.84 | 65.44 |
| 17 | 0070 | HORMIGON SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2 //503(7) Especificaciones MOP-001-F2002hormigonera y vibrador | m3 | 144.58000 | 0.00 | 0.00 |
| 18 | V011 | AGUA PARA CONTROL DE POLVO //205-(1) | m3 | 5.47000 | 0.00 | 0.00 |
| 19 | 0756 | CORTE DE ADOQ.Y ASFAL.CON DISCO DIAMANTE //Incluye moladora | m | 5.06000 | 0.00 | 0.00 |
| | | | | | | \$ 22,903.69 |
| TRABAJOS REALIZADOS | | | | | | \$ 48,096.76 |

CLAUSULA QUINTA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS.

La comisión establecida para la recepción provisional evidencia que las obras contratadas fueron ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que constan en los documentos habilitantes del contrato y detalladas en la presente Acta de Recepción Provisional; y que las mismas se encuentran operando.

CLAUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

| No. | DESCRIPCIÓN | VALORES FECHAS |
|-----|--|--------------------------------|
| 1 | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 06 de agosto de 2021 ✓ |
| 2 | FECHA DE TRANSFERENCIA DEL ANTICIPO (<i>Condición previa para el inicio de la obra, establecida en la cláusula Séptima: PLAZO</i>) | 24 de agosto de 2021 ✓ |
| 3 | INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL (<i>Según LOSNCP</i>) | 26 de agosto de 2021 ✓ |
| 4 | PLAZO CONTRACTUAL (<i>Según contratoMCO-MDMQAZEE-12-2021</i>) | Treinta (30) días calendario ✓ |
| 5 | FECHA DE VENCIMIENTO (<i>Según contratoMCO-MDMQAZEE-12-2021</i>) | 24 de septiembre de 2021 ✓ |
| 8 | FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS | 24 de septiembre de 2021 |

La obra denominada: “**OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN**”, se ejecutó en el tiempo de 30 días; los 30 días del plazo contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

| | |
|---------------------------|--------------------|
| MONTO DEL CONTRATO | 54.173,91 ✓ |
| ANTICIPO | 16.252,17 ✓ |

| CONCEPTO | MONTO | REAJUSTE DE PRECIOS | OBSERVACIONES |
|----------------------------------|------------------|---------------------|---------------|
| Planilla única de Liquidación | 48,096.76 | 0,00 | EN PROCESO |
| COSTO +% | 0,00 | | |
| TOTAL PLANILLAS EJECUTADO | 48,096.76 | | |
| MULTAS | 0.00 | | |
| TOTAL PROYECTO | 48,096.76 | | |

CLAUSULA OCTAVA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN (INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS).

El delegado de la Administración Zonal "Eugenio Espejo" del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el contratista y el Administrador del Contrato, inspeccionaron las obras objeto de la Recepción, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan deficiencias evidentes de construcción; sin embargo para proceder a la recepción definitiva, el contratista deberá dar el mantenimiento y limpieza de la obra y corregir las fallas constructivas que se presenten hasta la recepción definitiva, de acuerdo a la Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA, numeral 10.1, de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, que indica: "10.1. El Mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre recepción provisional y definitiva, estará a cargo del contratista, para la cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas."

Además del numeral 408-29 Recepción de las obras, NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, que menciona: "(...) No obstante se haya realizado la recepción definitiva de la obra a satisfacción, si durante los diez primeros años de funcionamiento surgen o se manifiestan problemas que no pudieron detectarse durante o inmediatamente después de la construcción, el Constructor debe responder por ello, según las leyes vigentes en relación con la responsabilidad por vicios ocultos."

CLAUSULA NOVENA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El contratista realizó las obras materia de este contrato, conforme a lo detallado en las precisiones anteriores y que ascienden a la suma de **48,096.76 dólares más IVA.**

Este valor corresponde a todos y cada uno de los rubros detallados, liquidados conforme a lo realizado y a los costos expresados para cada uno de ellos, que incluyen mano de obra, equipo y materiales utilizados, que son de exclusiva responsabilidad del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA.- REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondiente de las condiciones particulares del contrato, que se refiere al REAJUSTE DE PRECIOS, el contratista renunció al reajuste de precios.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.

Los trabajos materia de esta Recepción Provisional, han sido ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas; verificados por el Fiscalizador de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBSERVACIONES TÉCNICAS.

El contratista acepta las observaciones técnicas y se compromete, (si fuera necesario), a realizarlas antes de la Recepción Definitiva:

- 1) Dar el mantenimiento rutinario de las obras ejecutadas, acuerdo a la Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA, numeral 10.1, de la Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, que indica: "10.1. El Mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre recepción provisional y definitiva, estará a cargo del contratista, para la cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas."
- 2) El contratista instalará los rótulos finales de la obra que se establecen en el contrato una vez que sea notificado por la Directora de Comunicación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONCLUSIONES.

Por lo expuesto la comisión de recepción declara su conformidad con la ejecución de las obras objeto de esta recepción y considera favorable la firma del acta de Recepción Provisional de los trabajos ejecutados y su pago.

En consecuencia, se dan por recibidas provisionalmente las obras denominadas: "**OBRA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN-AZN**", ejecutadas en el proceso del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-12-2021** siendo obligación del Contratista mantener en vigencia la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si así está establecido en su acuerdo), hasta la suscripción del acta de recepción definitiva.

Para constancia y fe de lo actuado la comisión técnica de recepción, firma la presente acta en original y cinco copias de igual tenor y contenido en el lugar y fecha antes indicados.



Arq. Alina María López Miranda
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



KREACONS CÍA. LTDA.
representante legal Sr. Nelson
Rodrigo Ramírez Lincango
CONTRATISTA



Mgs. Santiago Javier Pozo Navas
DELEGADO DE LA AZEE